



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6083/2016.

11 OCT 2016

ZAPALLAR, .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir electrocardiógrafo para centros de salud.

2° Que, para la adquisición de este producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 4698/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 29 de agosto de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-57-L116.

4° Que, con fecha 05 de septiembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **INVERSIONES BIESTER LTDA.**; 2°) **SISTEMAS TECNOLÓGICO Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNÁNDEZ URQUIETA E.I.R.L.**; 3°) **SISTEMAS TECNOLÓGICO Y**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BIOMEDICINA LUCY A. HERNÁNDEZ URQUIETA E.I.R.L.; 4°) MEDCOM EQUIPOS MÉDICOS; 5°) OLLER Y CÍA LTDA.; 6°) AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LTDA.; 7°) TÉCNICA DIVISIÓN MÉDICA LTDA.; 8°) PRODUCTOS MÉDICOS STARMED LTDA.; 9°) IMPORTADORA BIOSCOM LTDA.; 10°) DIST. COM. INTEGRAL MÉDICOS Y DENTAL MARISOL VELÁSQUEZ; 11°) ALLMEDICA S.A.; 12°) MANUFACTURAS ELECTRÓNICAS DIGITALES Y COMPUTACIÓN LTDA.; 13°) COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS SPA; 14°) EQUIMED ELECTRÓNICA LTDA.; 15°) PV EQUIP S.A.; 16°) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.; 17°) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA; 18°) MEDCOM EQUIPOS MÉDICOS

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 28 de septiembre de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **MANUFACTURAS ELECTRÓNICAS DIGITALES Y COMPUTACIÓN LTDA.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **MANUFACTURAS ELECTRÓNICAS DIGITALES Y COMPUTACIÓN LTDA.**, Rut N°79.732.700-K, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de septiembre de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **MANUFACTURAS ELECTRÓNICAS DIGITALES Y COMPUTACIÓN LTDA.**, Rut N°79.732.700-K la adquisición de electrocardiógrafo para centros de salud, por el monto de **\$1.249.500.- (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4698/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-57-L116.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-29-05-002-000-000; Maquinarias y equipos para la producción

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTEL / JUR



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE